



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 806**  
**(Original Nº 224)**

**Acordando un subsidio a la Municipalidad de San Carlos**

Art. 1º.- Acuérdase un subsidio de dos mil pesos moneda nacional a la Comisión Municipal de San Carlos, para la construcción de los reparos y demás obras de defensa del pueblo del mismo nombre.

Art. 2º.- Este gasto se imputará a la presente Ley, y se hará con el sobrante del producido de las tierras fiscales, satisfecho que sea el costo de los estudios de obras de irrigación en el Valle de Lerma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 2 de 1908.

Carlos Serrey

Promulgada como ley de la Provincia el 3 de setiembre de 1908.

Linares